ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

UAESP

CALI UNIDA POR LA VIDA

Puro Corazón por Cali

	Realizar la modelación con alcance de diseño del acueducto Pichindé			
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR UNT.**	**IVA (19%)**	**TOTAL**
1.1.1.1	**RED DE ACUEDUCTO**			
1.1.1.1.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. (ML)	$ 5.962.933	$ 1.132.957	$ 7.095.891
1.1.1.1.2	Construccion de Mojones	$ 1.341.660	$ 254.915	$ 1.596.575
1.1.1.1.3	Ortofomosaico de area de influencia del proyecto. (HA)	$ 596.293	$ 113.296	$ 709.589
1.1.1.1.4	Levantamiento censo poblacional a beneficiar	$ 3.577.760	$ 679.774	$ 4.257.534
1.1.1.1.5	Estudio de suelos con recomendaciones del estudio geológico o Morfológico por donde va a pasar la red, apique cada 500 m.	$ 6.698.673	$ 1.272.748	$ 7.971.421
1.1.1.1.6	Diseño Hidrosanitario del sistema o la estructura (evaluación de alternativas, prediseños, diseños definitivos, especificaciones de materiales, especificaciones técnicas, memorias de cantidades de obra y presupuesto)	$ 6.549.600	$ 1.244.424	$ 7.794.024
1.1.1.1.7	Diseño Estructural de unidades especiales y estructurales (evaluación de alternativas, prediseños, diseños definitivos, especificaciones de materiales, cantidades de obra y presupuesto)	$ 4.912.200	$ 933.318	$ 5.845.518
1.1.1.2	**DISEÑO PTAP**			
1.1.1.2.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. Del LOTE propuesto	$ 1.192.587	$ 226.591	$ 1.419.178
1.1.1.2.2	Construccion de Mojones	$ 1.341.660	$ 254.915	$ 1.596.575
1.1.1.2.3	Estudio de suelos con recomendaciones del estudio geológico o Morfológico para Lote propuesto para la PTAR	$ 2.456.100	$ 466.659	$ 2.922.759
1.1.1.2.4	Diseño PTAR (incluye evaluacion de alternativas, prediseños, diseños hidraulicos y estructuras definitivos, especifiaciones tecnicas. Cantidades de obra, presupuesto, programacion de obra.	$ 9.824.400	$ 1.866.636	$ 11.691.036
1.1.1.3	**COMPLEMENTARIOS**			
1.1.1.3.1	Plan de Manejo Ambiental en la ejecución de la obra	$ 1.192.587	$ 226.591	$ 1.419.178
1.1.1.3.2	Socialización del proyecto con comunidad beneficiada	$ 1.192.587	$ 226.591	$ 1.419.178
A. TOTAL INTERVENTORIA PICHINDE				**$ 55.738.458**

Realizar un estudio con alcance de diseño del tanque de almacenamiento La Sirena - corregimiento La Buitrera				
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR UNT.**	**IVA (19%)**	**TOTAL**
1.1.2.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. Del LOTE propuesto	$ 1.043.513	$ 198.268	$ 1.241.781
1.1.2.2	Ortofomosaico de area de influencia del proyecto.	$ 298.147	$ 56.648	$ 354.795
1.1.2.3	Levantamiento censo poblacional a beneficiar	$ 1.788.880	$ 339.887	$ 2.128.767
1.1.2.4	Estudio de suelos con recomendaciones del estudio geológico o Morfológico por donde va a pasar la red, apique cada 500 m.	$ 2.939.987	$ 558.597	$ 3.498.584
1.1.2.5	Diseño Hidrosanitario del sistema o la estructura (evaluación de alternativas, prediseños, diseños definitivos, especificaciones de materiales, especificaciones técnicas, memorias de cantidades de obra y presupuesto)	$ 2.123.707	$ 403.504	$ 2.527.212
1.1.2.6	Diseño Estructural de unidades especiales y estructurales (evaluación de alternativas, prediseños, diseños definitivos, especificaciones de materiales, cantidades de obra y presupuesto)	$ 1.641.217	$ 311.831	$ 1.953.048
1.1.2.7	Plan de Manejo Ambiental en la ejecución de la obra	$ 1.192.587	$ 226.591	$ 1.419.178
1.1.2.8	Socialización del proyecto con comunidad beneficiada	$ 1.192.587	$ 226.591	$ 1.419.178
B. TOTAL INTERVENTORIA LA SIRENA				**$ 14.542.542**
TOTAL COSTO INTERVENTORIA (A + B)				**$ 70.281.000,00**

	Realizar la modelación con alcance de diseño del acueducto Pichindé			
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR TOTAL**	**VALOR TECNICO**	**VALOR DIRECTOR**
1.1.1.1	**RED DE ACUEDUCTO**			
1.1.1.1.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. (ML)	$ 5.962.933	$ 4.472.200	$ 1.490.733
1.1.1.1.2	Construccion de Mojones	$ 1.341.660	$ 894.440	$ 447.220
1.1.1.1.3	Ortofomosaico de area de influencia del proyecto. (HA)	$ 596.293	$ 447.220	$ 149.073
1.1.1.1.4	Levantamiento censo poblacional a beneficiar	$ 3.577.760	$ 2.534.247	$ 1.043.513
1.1.1.1.5	Estudio de suelos con recomendaciones del estudio geológico o Morfológico por donde va a pasar la red, apique cada 500 m.	$ 6.698.673	$ 5.357.013	$ 1.341.660
1.1.1.1.6	Diseño Hidrosanitario del sistema o la estructura (evaluación de alternativas, prediseños, diseños definitivos, especificaciones de materiales, especificaciones técnicas, memorias de cantidades de obra y presupuesto)	$ 6.549.600	$ 5.357.013	$ 1.192.587

ENTIDAD DE REFETENCIA	ANI	IDU	Promedio
PERSONAL	60 meses	60 meses	
Profesional Especializado	$ 10.108.800,00	$ 9.980.000,00	$ 10.044.400,00
Profesional	$ 5.054.400,00	$ 3.890.000,00	$ 4.472.200,00

1.1.1.1.7	Diseño Estructural de unidades especiales y estructurales (evaluación de alternativas, prediseños, diseños definitivos, especificaciones de materiales, cantidades de obra y presupuesto)	$ 4.912.200	$ 4.017.760	$ 894.440
1.1.1.2	**DISEÑO PTAP**			
1.1.1.2.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. Del LOTE propuesto	$ 1.192.587	$ 894.440	$ 298.147
1.1.1.2.2	Construccion de Mojones	$ 1.341.660	$ 894.440	$ 447.220
1.1.1.2.3	Estudio de suelos con recomendaciones del estudio geológico o Morfológico para Lote propuesto para la PTAR	$ 2.456.100	$ 2.008.880	$ 447.220
1.1.1.2.4	Diseño PTAR (incluye evaluacion de alternativas, prediseños, diseños hidraulicos y estructuras definitivos, especifiaciones tecnicas. Cantidades de obra, presupuesto, programacion de obra.	$ 9.824.400	$ 8.035.520	$ 1.788.880
1.1.1.3	**COMPLEMENTARIOS**			
1.1.1.3.1	Plan de Manejo Ambiental en la ejecución de la obra	$ 1.192.587	$ 894.440	$ 298.147
1.1.1.3.2	Socialización del proyecto con comunidad beneficiada	$ 1.192.587	$ 894.440	$ 298.147

Realizar un estudio con alcance de diseño del tanque de almacenamiento La Sirena - corregimiento La Buitrera

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR TECNICO	VALOR DIRECTOR

1.1.2.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC. Del LOTE propuesto	$ 1.043.513	$ 745.367	$ 298.147
1.1.2.2	Ortofomosaico de area de influencia del proyecto.	$ 298.147	$ 149.073	$ 149.073
1.1.2.3	Levantamiento censo poblacional a beneficiar	$ 1.788.880	$ 1.192.587	$ 596.293
1.1.2.4	Estudio de suelos con recomendaciones del estudio geológico o Morfológico por donde va a pasar la red, apique cada 500 m.	$ 2.939.987	$ 2.343.693	$ 596.293
1.1.2.5	Diseño Hidrosanitario del sistema o la estructura (evaluación de alternativas, prediseños, diseños definitivos, especificaciones de materiales, especificaciones técnicas, memorias de cantidades de obra y presupuesto)	$ 2.123.707	$ 1.676.487	$ 447.220
1.1.2.6	Diseño Estructural de unidades especiales y estructurales (evaluación de alternativas, prediseños, diseños definitivos, especificaciones de materiales, cantidades de obra y presupuesto)	$ 1.641.218	$ 1.343.072	$ 298.147
1.1.2.7	Plan de Manejo Ambiental en la ejecución de la obra	$ 1.192.587	$ 745.367	$ 447.220
1.1.2.8	Socialización del proyecto con comunidad beneficiada	$ 1.192.587	$ 894.440	$ 298.147

Categoría	Requisitos			Honorarios
	Estudios	Postgrado	Experiencia	
Categoría 1	Título de Bachiller	No requiere	No requiere	$ 1.460.000
Categoría 2	Título de formación Técnico	N/A	Sin experiencia	$ 1.510.000
Categoría 3	Título de formación Técnico	N/A	6 meses de experiencia laboral	$ 1.680.000
Categoría 4	Título de formación Técnico Profesional	N/A	Sin experiencia	$ 1.830.000
Categoría 5	Título de formación Técnico Profesional	N/A	6 meses de experiencia laboral	$ 2.050.000
Categoría 6	Título de Formación Tecnológica	N/A	Sin experiencia	$ 2.110.000
Categoría 7		N/A	6 meses de experiencia laboral	$ 2.270.000
Categoría 8		N/A	12 meses de experiencia laboral	$ 2.430.000
Categoría 9		N/A	24 meses de experiencia laboral	$ 2.650.000
Categoría 10	Título Profesional	No requiere	Sin experiencia	$ 2.860.000
Categoría 11			6 meses de experiencia profesional	$ 3.080.000
Categoría 12			12 meses de experiencia profesional	$ 3.520.000
Categoría 13			18 meses de experiencia profesional	$ 3.890.000
Categoría 14		Especialización	Sin experiencia	$ 4.010.000
Categoría 15			6 meses de experiencia relacionada	$ 4.440.000
Categoría 16			12 meses de experiencia relacionada	$ 4.990.000
Categoría 17			18 meses de experiencia relacionada	$ 5.520.000
Categoría 18			24 meses de experiencia relacionada	$ 6.070.000
Categoría 19			30 meses de experiencia relacionada	$ 6.720.000
Categoría 20			36 meses de experiencia relacionada	$ 7.370.000
Categoría 21			42 meses de experiencia relacionada	$ 8.020.000
Categoría 22			48 meses de experiencia relacionada	$ 8.680.000
Categoría 23			54 meses de experiencia relacionada	$ 9.330.000
Categoría 24			60 meses de experiencia relacionada	$ 9.980.000
Categoría 25			66 meses de experiencia relacionada	$ 10.630.000
Categoría 26			72 meses de experiencia relacionada	$ 11.280.000
Categoría 27		Maestría	60 meses de experiencia relacionada	$ 12.470.000
Categoría 28		Maestría	72 meses de experiencia relacionada	$ 13.560.000
Categoría 29		Maestría	84 meses de experiencia relacionada	$ 14.650.000
Conductores				$ 3.000.000

2. TABLA DE HONORARIOS

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR HONORARIOS MENSUALES 2021	
		TÍTULO	EXPERIENCIAL PROFESIONAL	POSGRADO		
ESPECIALIZADA	A	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	60 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar.	Responsable de IVA	$12.029.472
					No responsable de IVA	$10.108.800
	B	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	36 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar	Responsable de IVA	$ 9.623.578
					No responsable de IVA	$ 8.087.040
	C	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	28 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar	Responsable de IVA	$ 8.019.648
					No responsable de IVA	$6.739.200
PROFESIONAL	D	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más	N/A	Responsable de IVA	$ 6.014.736
					No responsable de IVA	$5.054.400
	E	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	12 meses o más	N/A	Responsable de IVA	$ 4.678.128
					No responsable de IVA	$3.931.200
	F	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	Desde 0 meses o más	N/A	Responsable de IVA	$ 3.341.520
					No responsable de IVA	$2.808.000

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

SGGC
20205050018826
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 001882 DE 2020

"Por la cual se establecen los valores de referencia para honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto de Desarrollo Urbano y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de

La movilidad es de todos | Mintransporte

1993, la Ley 1150 de 2007, Decretos Nacionales 2785 de 2011 y 1082 de 2015, Acuerdo Distrital 19 de 1972 del Concejo Distrital, Acuerdos 001 y 002 de 2009 y 002 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaborarán con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Que conforme con el numeral 3 del artículo 11 de la citada Ley 80, tienen competencia para celebrar contratos estatales a nombre de la respectiva entidad, "c) Los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles".

Que de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley 80, los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo; tal como se estableció, para el caso del IDU, mediante las Resoluciones 7903 de 2016, 449, 3446 y 5086 de 2017 y 2916 de 2018 de la Directora General.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios, como aquellos que: *"...celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 regula las diferentes modalidades de selección, determinando que *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)".*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Agencia Nacional de Infraestructura
Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

ANEXO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN
TABLA DE HONORARIOS 2021

1. GENERALIDADES

Mediante este documento se regulan y establecen las categorías, honorarios y equivalencias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Agencia Nacional de Infraestructura.

Para establecer las categorías, honorarios y equivalencias respecto de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se tomaron como parámetros las tarifas actualmente vigentes, las cuales se unificaron y actualizaron de acuerdo con el mercado.

Los honorarios y reglas establecidas en este documento complementan lo regulado en la normatividad referente a la contratación estatal. Por lo tanto, no modifican de ninguna manera dicha normatividad, la cual debe aplicarse en todos los casos.

Las diferentes áreas de la Agencia Nacional de Infraestructura conforme a la necesidad de la contratación señalada en cuerpo de los estudios previos, en concordancia con la idoneidad requerida para el desarrollo del objeto contractual fijaran los honorarios

En lo que concierne a la categoría A, estos honorarios deberán establecerse en función de la complejidad del objeto y las actividades a realizar por parte del futuro contratista y su alto impacto en el cumplimiento del plan de acción; por lo tanto, para los servicios que no se ajusten a este criterio, el tope para la remuneración de estos corresponderá a la categoría B, la verificación de este requisito deberá ser realizara por el ordenador del gasto.